

cómo actuar
ante
la violencia
de género



**Centro Municipal de Información a la Mujer
Concejalía de Igualdad
Ayuntamiento de Linares**



“Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo”

(Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Art. 3)

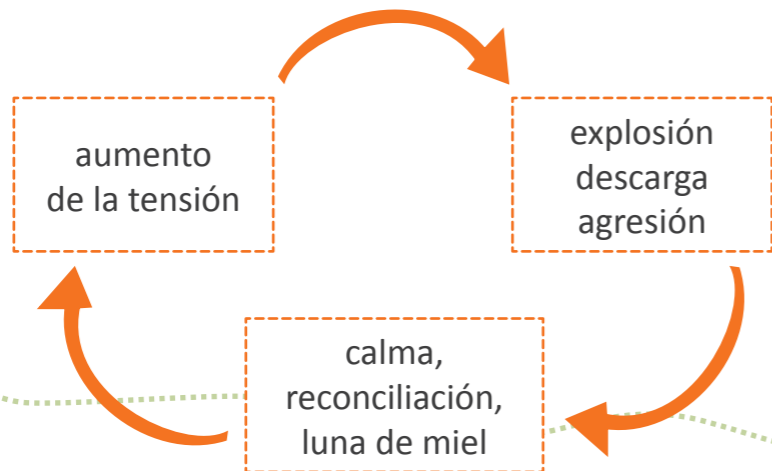
La violencia a que se refiere la presente Ley comprende cualquier acto de violencia basada en las diferencias de género que tenga como consecuencia un perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres

Violencia Física

Es cualquier acto de fuerza contra tu cuerpo ejercida por quien sea o haya sido tu cónyuge, novio o pareja, produzca o no lesiones visibles. Cuando te golpea, te tira del pelo, te escupe, te muerde, te da patadas, te agarra del cuello, te amenaza con armas... también cuando golpea y rompe objetos estás sufriendo esta forma de violencia.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA



Violencia Psicológica

Es toda conducta, verbal o no verbal, que produce en la mujer desvalorización, sufrimiento, inseguridad y dudas sobre su propia valía. Se da cuando te exige que le obedezcas y te sometas a lo que él quiere, cuando te aísla y aleja de tu entorno familiar y de amistades, cuando controla todo lo que haces, cuando no te deja trabajar o estudiar, cuando te culpa de todo, cuando te descalifica en público o en privado, cuando te mira con desprecio, cuando intenta hacerte creer que eres inútil estúpida o que estás loca...

Violencia Verbal

Cuando sufres insultos, comentarios degradantes, observaciones humillantes sobre tu falta de atracción física, tu inferioridad o incompetencia. Cuando te grita y acusa, tanto en privado como delante de otras personas.

Maltrato Social

Cuando sabotea los encuentros familiares, cuando controla tus relaciones con otras personas, tus llamadas de teléfono; cuando impide que le acompañes a actividades o impone su presencia a la fuerza; cuando se hace la víctima en público diciendo que tú lo maltratas...

Violencia Emocional

Cuando ignora tu presencia y ridiculiza tus sentimientos; cuando se enfada sin motivos; cuando se ausenta sin dar explicaciones; cuando toma decisiones que afectan a los dos sin consultarte, cuando te deja plantada; Cuando siente celos infundados y manifiesta sospechas continuas; cuando te culpa de todo y él nunca reconoce sus errores; cuando exige que sepas lo que piensa, lo que le gusta o desagrada; cuando te desautoriza delante de los hijos e hijas; cuando no respeta tu intimidad y exige que se lo cuentes todo; cuando lee tus cartas y escucha tus conversaciones; cuando amenaza con suicidarse; cuando descarga en ti todas las responsabilidades familiares, cuando no se responsabiliza de los hijos y luego te culpa de que no vayan bien y amenaza con quitártelos; cuando tan pronto te dice que te quiere como te ignora, humilla y desprecia...

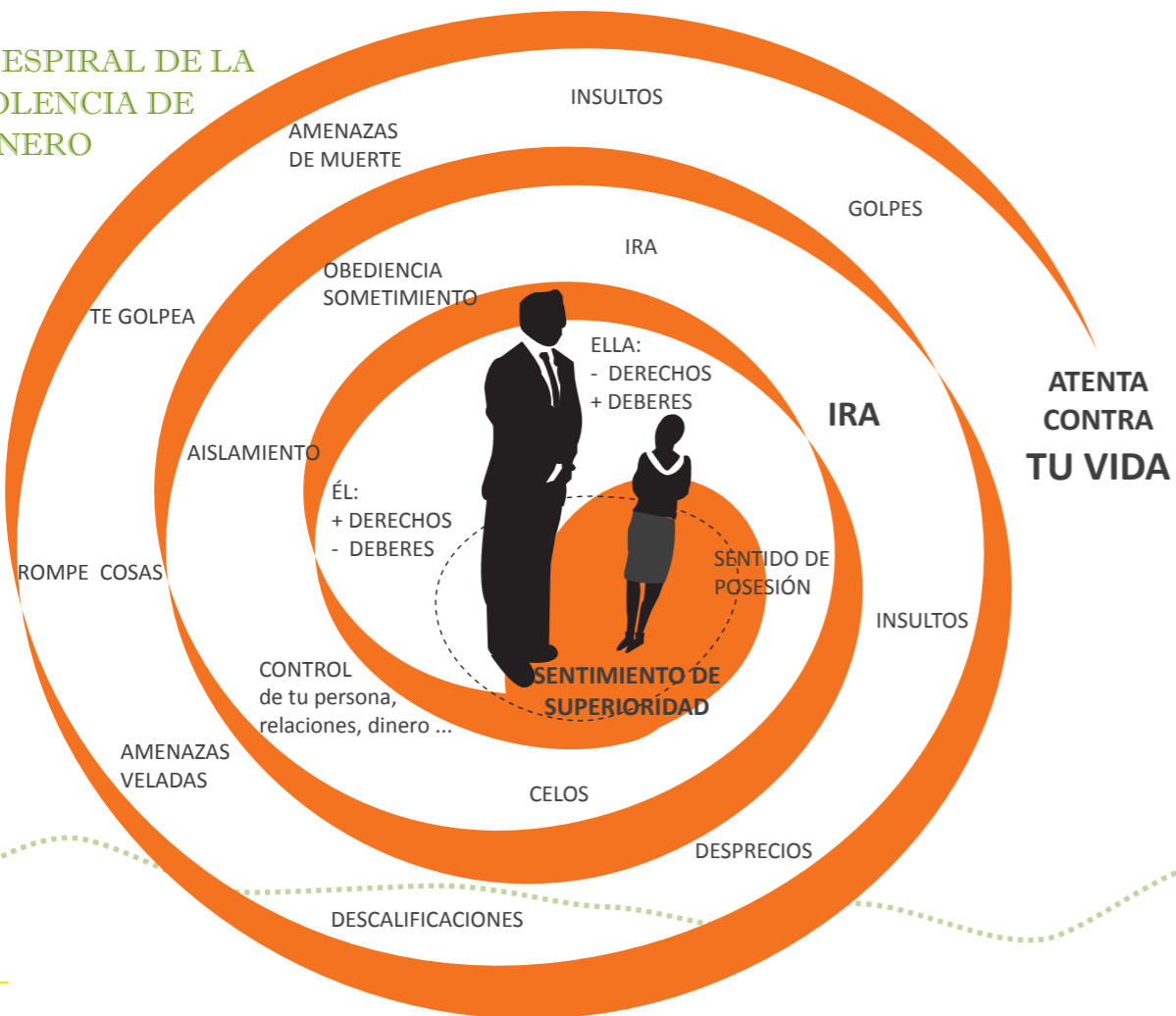
Violencia Económica

Sufres violencia económica cuando te dice que todo es suyo y menosprecia tu trabajo en el hogar; cuando controla el dinero y te obliga a pedirle continuamente o te exige cuentas de lo que gastas; cuando te asigna cantidades insuficientes para el mantenimiento de las necesidades familiares mientras él no escatima en sus caprichos; cuando ignora tus necesidades legítimas de higiene y cuidado personal; cuando adquiere bienes sin contar contigo ni tener en cuenta tu opinión...

Violencia Sexual

Existe siempre que te coacciona para mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad. Esto se da cuando te dice que es “tu obligación”; cuando te impone prácticas que para ti son desagradables o denigrantes; cuando no respeta tus sentimientos o padecimientos y se enfada ante tu negativa; cuando insiste e insiste hasta que cedas por agotamiento; cuando falta el respeto y el afecto y entonces te sientes utilizada...

LA ESPIRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



En caso de sufrir una agresión...

1º Acude a un Centro Sanitario

Con independencia de la gravedad de tus lesiones es conveniente que expliques al personal sanitario que te atienda, de la forma más completa posible, las agresiones de las que has sido víctima, así como tu estado físico y emocional.

La médica o médico expedirá un parte de lesiones que remitirá al Juzgado de Violencia sobre la Mujer. No olvides solicitar una copia de dicho parte para ti.

Es conveniente que te pongas en contacto con el Centro de Información a la Mujer en Linares, a través del Tlf. **953 60 03 93**.

2º Presenta la denuncia...

Bien en la Comisaría de Policía, en la Policía Local, o en el Cuartel de la Guardia Civil más cercano. Estos cuerpos cuentan con un protocolo específico para los casos de violencia de género y te ofrecerán la seguridad y protección que necesitas.

Al poner la denuncia solicita **Orden de Protección**. La policía la cumplimentará y la remitirá al Juzgado junto al atestado policial.

- Recuerda que tienes derecho a tener una copia de la denuncia y de la solicitud de Orden de Protección.
- Recuerda asimismo que tienes derecho a ser asistida por un abogado o abogada desde el momento de la interposición de la denuncia, en caso de que no cuentes con medios económicos o no ganes el doble del salario mínimo interprofesional (Justicia Gratuita). Es importante que si eliges abogado o abogada de libre designación, tengas en cuenta que sea especialista en este tipo de delitos.

EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL COMBATE EL MITO DE LAS “DENUNCIAS FALSAS”

Un informe presentado por el Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), concluye afirmando que “La incidencia de las denuncias falsas en los delitos relacionados con la violencia machista es residual”

14 de octubre del 2009

3º En el Juzgado

Es el Juez o la Jueza titular del Juzgado quien dicta la Orden de Protección en un plazo de 72 horas, para ello os escuchará a ti y a tu agresor por separado.

En esta orden se establecen medidas penales de carácter cautelar como el Alejamiento del Agresor o la Prisión Provisional.

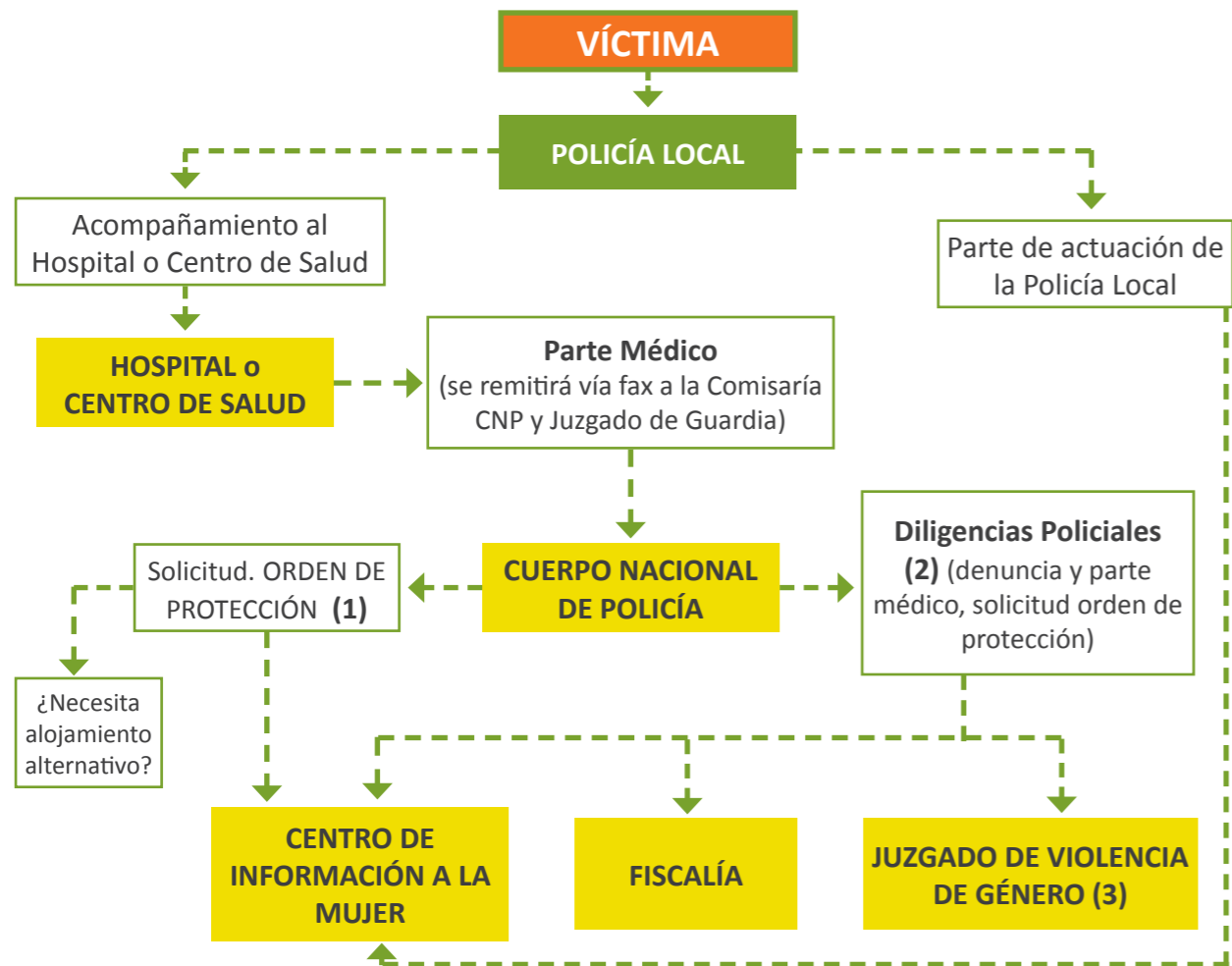
Y medidas civiles cautelares, como la atribución del uso del domicilio familiar, la custodia y la pensión alimenticia de los hijos e hijas.

- **Recuerda que tienes que pedir expresamente estas medidas civiles** ya que el proceso de divorcio o separación se puede alargar en el tiempo y es conveniente que tengas recursos económicos para cubrir las necesidades de tus hijos e hijas.
- Es importante que lleves contigo esta ORDEN DE PROTECCIÓN para presentarla a la Policía si el agresor se acerca o comunica contigo.
- Recuerda que es el agresor quien tiene establecida esta medida restrictiva de derechos, por lo que es él quien tiene que alejarse de los lugares en los que te encuentras, porque de lo contrario estaría incurriendo en un delito de quebrantamiento de una medida impuesta por el Juzgado.

4º La Orden de Protección

- Es una medida que prohíbe al agresor acercarse a la víctima o establecer cualquier tipo de comunicación con ella.
- Con la Orden de Protección se activan las medidas sociales asistenciales, ayudas y prestaciones que ponen a tu disposición el Estado, las Comunidades Autónomas y los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, por lo que es recomendable que te informes en el Centro de Información a la Mujer.
- Tendrás derecho al SERVICIO DE TELEASISTENCIA, que es un teléfono dotado de un GPS que activa una señal de alarma con sólo pulsar un botón cuando te sientas en peligro.
- La Policía Nacional cuenta con una Unidad de Prevención, Asistencia y Protección a víctimas de violencia de género (UPAP), dotada de agentes con especialización que ofrecen acompañamiento y protección a las víctimas.
- También la Policía Local cuenta con una unidad (GRUPO PROMUPOL) formado por agentes que ofrecen un servicio especializado a las víctimas de este tipo de delitos.







Centro de información a la mujer

El Centro de Información de la Mujer, dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer y del Ayuntamiento de Linares te ofrece asesoramiento integral y personalizado a través de distintos departamentos:

- El **Departamento Psicológico** ofrece atención psicológica a las víctimas que lo necesitan a través de terapias personales y grupales. También se ofrece atención a los hijos e hijas de estas mujeres mediante convenios con otras instituciones.
- El **Departamento Jurídico** ofrece atención jurídica personalizada tanto en el procedimiento penal como en las medidas civiles.
- El **Departamento de Formación y Empleo** tiene como finalidad la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la identificación y desarrollo de recursos personales y profesionales; la planificación de itinerarios profesionales; la programación y desarrollo de acciones formativas y programas de empleo dirigidos a desempleadas en general y colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

Desde el Centro de Información a la Mujer también se hacen las siguientes derivaciones:

- A los **Recursos de Emergencia y Casas de Acogida** de la red andaluza, en caso de que la peligrosidad de tu agresor y su entorno lo requiera.
- A **AMUVI**, una fundación especializada en la atención a víctimas de la violencia sexual que ofrece asistencia jurídica y psicológica en este tipo de delitos. Toda la tramitación se hace desde el Centro de Información a la Mujer.

Lo importante es tu seguridad y la de tus hijas e hijos


El bien más preciado que tienes como persona es tu vida, tu salud y tu integridad física, por lo tanto **RECUERDA:**

- Que el **Abandono de Hogar** ya **NO** existe en nuestro Código Penal, es un concepto desfasado incompatible con el derecho a la libertad.


- El hecho de que te veas obligada a salir de la vivienda familiar, **NO** va a perjudicar tus intereses patrimoniales.
- Si en el momento de la agresión no puedes llamar a la policía ni salir de la casa, abre puertas y ventanas, grita, pide socorro, llama al vecindario...**¡¡ No te calles !!**
- Informa sobre tu situación a tus amistades, familia y compañeras de trabajo, no sientas vergüenza por la situación que estás viviendo, no eres tú quien está incumpliendo la ley.
- Refugiarte en casa de familiares o amistades debe ser sólo una solución provisional, pues al final el agresor te localizará y terminará discutiendo también con estas personas.
- Procura que la recogida y entrega de menores no se realice dentro de la vivienda familiar y a ser posible que estén contigo personas de tu confianza.
- **Nunca** aceptes hablar con tu excompañero violento a solas. Si él quiere hablar hazlo en presencia de tu abogado o abogada.
- Recuerda que el **900 200 999** es un teléfono gratuito del Instituto Andaluz de la Mujer, especializado en la información, asesoramiento y atención a la mujer víctima de malos tratos. Este servicio funciona las 24 horas del día y se hace cargo de la asistencia a las víctimas en el tiempo en que el Centro de Información a la Mujer permanece cerrado.

Además puedes llamar a...

 Emergencias Violencia de Género a nivel nacional: **016**

 La Policía Nacional: **091**


 Policía Local: **092**

 Guardia Civil: **062**

 Juzgado de Instrucción para la Violencia de Género:

953 01 29 18

953 01 29 19

 Centro de Información a la Mujer: **953 60 03 93**



Si descubres publicidad sexista o un tratamiento inadecuado de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, acude al centro de Información a la Mujer desde donde puedes canalizar tus denuncias ante el **Observatorio Andaluz de la Publicidad no Sexista del Instituto Andaluz de la Mujer.**

DIRECCIONES DE INTERÉS EN LINARES

Comisaría de Policía

C/ Hernán Cortés, nº 16

Telf: **953 60 60 68**

Policía Local

C/ Numancia s/n

Telf: **953 64 91 15** **953 69 19 52**

Juzgados de Linares

C/ Cánovas del Castillo, nº 49

Telf: **953 01 29 18** (Juzgado nº 4 para la Violencia de Género)



